

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Mayo Veintiséis de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2021-00110-00.  
Demandante: LUZ MARLENY CRUZ CORTES  
Demandado: ELIZABETH CRUZ CORTES

Conforme a lo solicitado por la demandada ELIZABETH CRUZ CORTES en su escrito que antecede, el juzgado dispone:

Se procede a conceder a la demandada ELIZABETH CRUZ CORTES, el beneficio de AMPARO DE POBREZA petitionado.

Desígnese al Dr. DANIEL JORDAN LOZADA, como apoderado judicial de la demandada, para que lo represente en el proceso.

Al profesional del Derecho designado se le hará saber en el momento de la notificación personal de las condiciones que trae Nuestro Estatuto Procedimental Civil, sobre este cargo. Comuníquese la designación.

De igual manera, el profesional del derecho, tomará la dirección del proceso en los términos en que este se encuentra al momento de la presentación de la solicitud de Amparo de Pobreza.

De otra parte, reconózcase personería al Dr. ALVARO CARDOZO PERDOMO, como apoderado judicial de la demandante LUZ MARLENY CRUZ CORTES, en los términos del memorial de sustitución otorgado por la Dra. LIZETH JOHANA CRUZ PALACIOS.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en audiencia de marzo 17 de 2022.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.020 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Mayo 27 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**